RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	13001310300220120034800
DEMANDANTE	CONCASA INVERSIONES SAS
DEMANDADO	VICTORIA PACHECO AVILA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, ante usted el proceso de la referencia, con memorial poder de fecha 12 de octubre de 2022 allegado por la parte demandante. Sírvase Proveer.
Cartagena D. T. y C., 20 de octubre de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente, observa el Despacho que la señora MIRTA OMAIRA NAVARRO PEREZ, en calidad de representante legal de la sociedad CONCASA INVERSIONES S.A.S, presenta memorial poder a fin de que se reconozca personería al Dr. LEROY PADILLA CABALLERO, con CC No 73.130.560 de Cartagena y Portador de T. P. No 97.544 del C. S. de la J. para actuar en favor de los intereses de la entidad que representa, por lo cual y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 el despacho lo aceptará y reconocerá personería jurídica en tal sentido.

Aunado a lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de C.G.P, deberá el Despacho tener por revocado el poder anteriormente conferido al Dr. JORGE ARMANDO ROMERO BARRIOS para la representación de la sociedad CONCASA INVERSIONES S.A.S.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por revocado el poder conferido al Dr. JORGE ARMANDO ROMERO BARRIOS para la representación de la sociedad CONCASA INVERSIONES S.A.S. en aplicación a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. LEROY PADILLA CABALLERO, con CC No 73.130.560 de Cartagena y Portador de T. P. No 97.544 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante CONCASA INVERSIONES S.A.S, en los términos descritos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62faeb1fbb832ccf406e204330825624eca6f30052aaae3e69b37ebcda725b37**

Documento generado en 20/10/2022 08:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica